


	RESOLUCIÓN Nro. (037)	CÓDIGO	F-GJC-17
		VERSIÓN	01
		FECHA	05-06-2017

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A E.S.P.

La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P. en uso de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el acuerdo Nro.007 de 21 de Diciembre de 2016, la ley 142 de 1.994, El Decreto Ley 111 de 1996 en sus artículos 80 al 84, El Artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, El Decreto 1567 de 1998, La Ley 617 del 2000, La Ley 909 del 2004, La Ley 1227 del 2005.

CONSIDERANDO

- a. Que el día 02 de enero del año 2020 mediante el Acta de posesión N° 01 de 2020 proferida por la Junta directiva se nombró a la señora Carmen Judith Valencia Moreno como gerente en posesión de la Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P.
- b. Que el día 25 de febrero del año 2020 el Municipio de La Unión por medio de Resolución N° 0037 implementa el Acuerdo 011 de 2018 del Concejo del Municipio de La Unión y hace unas delegaciones en materia de prestación de servicios de Alumbrado Público. En la cual se delega a la Empresa de Servicios públicos de La Unión S.A. E.S.P. la administración, mantenimiento, modernización, expansión del sistema de alumbrado público y demás componentes consagrados en el artículo 350 de la ley 1819 de 2016 y demás normas que la modifiquen, adicione o complementen.
- c. Que el día 10 de marzo de 2021 La Gerente General de La Unión S.A. E.S.P. remitió oficio a la Secretaria de Hacienda del Municipio adjuntando el diagnóstico y presupuesto en materia de Alumbrado Público para el primer desembolso de la vigencia 2021 por un total presupuestado de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$ 335.203.072).
- d. Que para manejar los recursos provenientes de la referida resolución se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal el valor de dichos recursos.
- e. Dado lo anterior,

	RESOLUCIÓN Nro. (037)	CÓDIGO	F-GJC-17
		VERSIÓN	01
		FECHA	05-06-2017

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P., para la actual vigencia fiscal la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$335.203.072)** a los rubros

1.2.4.01 CONVENIO ALUMBRADO PÚBLICO \$ 335.203.072


ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P, para la actual vigencia fiscal la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$335.203.072)** en los rubros

12.2.32 ALUMBRADO PÚBLICO \$ 335.203.072

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el despacho de la Unión S.A. E.S.P. de la Unión Antioquia a los 13 días del mes de marzo de 2021.

CUMPLASE



CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Gerente General La Unión S.A. E.SP.



CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DATOS CLIENTE

Fecha Inicial:	03/12/2021
Fecha Final:	03/12/2021
Número de Identificación:	811014879
Nombre:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A. E.S
Cuenta:	237060595
Nombre Producto:	CONFIDIARIO

DETALLE EXTRACTO CUENTA

FECHA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	OFICINA	VALOR CONSIGNA	VALOR RETIRO	SALDO
03/12/2021	Credito ACH	3701447	Agencia La Union	\$335,203,072.00	\$0.00	\$373,657,118.00

TOTALES

Total Consignación	\$335,203,072.00	Total Retiros	\$0.00
Total Intereses	\$0.00	Retención Fuente	\$0.00
Saldo Canje	\$0.00	Saldo Disponible	\$373,657,118.00
Fecha Generación	03/12/2021 15:48:51	Saldo Total	\$373,657,118.00



La Unión, marzo 10 de 2021 00000022

SEÑOR

Edgar Alexander Osorio Londoño
Alcalde Municipal
La Unión

Con copia al señor Secretario de Hacienda Cesar Augusto Gómez Naranjo

ASUNTO: Remisión propuesta de ejecución de recursos de Alumbrado Público para el primer desembolso de la vigencia 2021.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito la propuesta para la ejecución de los recursos del primer desembolso de la vigencia 2021 en materia de Alumbrado Público por parte de La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P. en cumplimiento con lo estipulado en la Resolución N° 0037 del 25 de febrero de 2020 del Municipio de La Unión mediante la cual se implementa el Acuerdo 011 de 2018 del Concejo del Municipio de La Unión y hace unas delegaciones en materia de prestación de servicios de Alumbrado Público. En la que se delega a la Empresa de Servicios públicos de La Unión S.A. E.S.P. la administración, mantenimiento, modernización, expansión del sistema de alumbrado público y demás componentes consagrados en el artículo 350 de la ley 1819 de 2016 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

La propuesta en mención es la siguiente por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$335.203.072):

Calle 10 N° 10-36 TEL: 556 16 50 La Unión – Antioquia.

e-mail: esp@launion-antioquia.gov.co

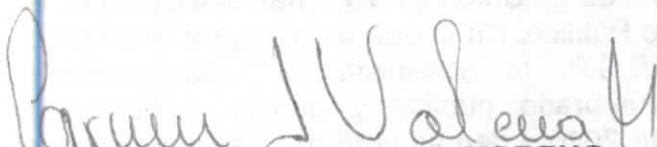
Sitio web: www.launionsaesp.com

¡Más cerca de ti y de tu hogar!

[Handwritten signature]

PROYECTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL (PESOS)
EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL SECTOR CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	925 METROS	\$ 38,176,897
EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO VEREDA CHALARCA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	930 METROS	\$ 38,150,567
EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO VEREDA LA ALMERÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	1300 METROS	\$ 54,947,646
CAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE SODIO 70 A LUMINARIA LED DE 40 VATIOS	280 LÁMPARAS	\$ 152,486,529
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN COMO TRENZA TRIPLEX N° 4, ALAMBRE Y ENTRE OTROS ACCESORIOS	GLOBAL	\$ 15,000,000
SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE REFLECTORES CANCHAS POLIDEPORTIVAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	200 METROS	\$ 36,441,433
TOTAL		\$ 335,203,072

Atentamente,


CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Gerente General
La Unión S.A. E.S.P.

Calle 10 N°.10-36 TEL: 556 16 50 La Unión – Antioquia.

e- mail: esp@launion-antioquia.gov.co

Sitio web: www.launionsaesp.com

¡Más cerca de ti y de tu hogar!



RESOLUCIÓN No. 0037
25 FEB 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL ACUERDO 011 DE 2018 Y SE HACEN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO"

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 209 de la Constitución prevé que las funciones administrativas se ejerzan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

SEGUNDO: Que así mismo el artículo 211 establece que la ley señalará las funciones que puedan ser delegadas, señalando que la delegación exime de responsabilidad al delegante.

TERCERO: Que la Ley 1150 de 2007 modificó el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 para introducir la siguiente norma:

"En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedaran exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

La Corte Constitucional en la sentencia C-693 de 2008 declare) la exequibilidad de esta norma, "en el entendido según el cual el delegante solo responderá del recto ejercicio de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, cuando haya incurrido en dolo o culpa grave en el ejercicio de dichas funciones.

CUARTO: Que mediante el acuerdo 011 de 2018 el Concejo municipal de La Unión, autoriza al alcalde municipal para entregar o ceder mediante desconcentración administrativa la prestación del servicio de alumbrado público a la Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** alcaldia@launion-antioquia.gov.co



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Deléguese a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A E.S.P la administración, mantenimiento, modernización, expansión del sistema de alumbrado público y demás componentes consagrados en el artículo 350 de la ley 1819 de 2016 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las utilidades que llegare a generar a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNION S.A E.S.P, deberán ser utilizadas para la expansión del sistema y demás actividades conexas sin que se pueda ser usados para pagar o subsidiar los demás servicios que presta la empresa. Que mediante la administración de la totalidad de los recursos comprende siguientes las ejecuciones de las siguientes actividades:

1. Prestar a la comunidad de la zona urbana del municipio de La Unión, el servicio de alumbrado público de manera eficiente y eficaz.
2. Realizar el mantenimiento y expansión del alumbrado público en la zona suburbana y rural en la medida que el presupuesto asignado a la vigencia así lo permita.
3. Efectuar el mantenimiento y la operación del sistema de alumbrado público por riesgo de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P.
4. Efectuar la expansión que requiere la eficiente y eficaz prestación del servicio de alumbrado público, de acuerdo con el desarrollo vial urbanístico del municipio o por el redimensionamiento del sistema.
5. Atender la reparación de cualquier daño que se presente en las redes, luminarias y/o transformadores del alumbrado público, que sea reportado a la oficina de atención al usuario.
6. Asumir los costos de la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público y los programas de expansión del mismo.
7. Realizar la repotenciación y la reposición de las luminarias que se dañen y que pertenecen a la zona urbana y/o rural de EL MUNICIPIO de La Unión.

PARAGRAFO: La Empresa de Servicios Públicos S.A E.S.P rendirá la información del cumplimiento de las actividades antes descritas, como también la manera como se inviertan y ejecuten los dineros a través de los proyectos de inversión cuando así lo requiera la Administración Municipal

ARTICULO TERCERO: Crear un código presupuestal en la empresa denominado ALUMBRADO PUBLICO. Para los recursos mensuales provenientes de los traslados que hará EL MUNICIPIO a LA EMPRESA, además la Empresa de

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



Municipio de La Unión

Servicios Públicos S.A E.S.P informará por escrito a la Secretaria de Hacienda la cuenta a la cual se realizará la transferencia de los recursos.

ARTICULO CUARTO: Que en ningún caso la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNION S.A E.S.P podrá concesionar dichos recursos, para esto deberá contar con la autorización del Alcalde y del Concejo municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Que el recaudo que por concepto de impuesto sobre el servicio de alumbrado público realice el municipio de La Unión será transferido mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNION S.A E.S.P, con el fin de ser destinados a financiar la administración, operación, mantenimiento, modernización, expansión del sistema de alumbrado público y demás componentes consagrados en el artículo 350 de la ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La secretaria de Hacienda deducirá los costos del recaudo del tributo de la suma que se transferirá a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNION S.A E.S.P.

ARTÍCULO SEPTIMO: Trasladar todos los activos e infraestructura afectada a la prestación del servicio de alumbrado público la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNION S.A E.S.P para que sea usada para prestación del servicio.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a la Secretaria de Hacienda el presente acto administrativo.

ARTICULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Unión-Antioquia, el **25 FEB 2020**


EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Alcalde Municipal

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



Proyectó: Leidy Johana Osorio Gaviria
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

NOTIFICACIÓN

En el Municipio de La Unión Antioquia el día 25 FEB 2020, se le notifica personalmente a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A E.S.P identificados con Nit 811014879-, el contenido de la Resolución N° 0037 de 2020. En la diligencia se le hace entrega de copia íntegra, auténtica, gratuita y se le informa que contra la presente procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, el cual deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notificado:

CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Representante Legal
Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P

NOTIFICADOR

Administración Municipal
Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



ACUERDO 011 DE 2018

"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

El Honorable Concejo Municipal de La Unión - Antioquia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política; el numeral 5 del párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551; los artículos 72 y 73 de la Ley 136 de 1994, Ley 143 de 1994, Ley 1819 de 2016, Ley 1150 de 2007, Decreto 2424 de 2005;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de La Unión para entregar o ceder mediante desconcentración administrativa la prestación del servicio de alumbrado público a La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P.

PARÁGRAFO PRIMERO: El servicio de alumbrado público que se cede a La Empresa de Servicios Públicos de Unión S.A E.S.P. comprende la administración, operación, el mantenimiento, la modernización, la expansión del sistema de alumbrado público y demás componentes consagrados en el artículo 350 de la ley 1819 de 2016 y demás normas que la modifiquen adicionen o complementen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las utilidades que le llegare a generar a La Empresa de Servicios Públicos de Unión S.A E.S.P., deberán ser utilizadas para la expansión del sistema y demás actividades conexas sin que puedan ser usados para pagar o subsidiar los demás servicios que presta la empresa.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso La Empresa de Servicios Públicos de Unión S.A E.S.P. podrá concesionar dichos recursos, para esto deberá contar con la autorización del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El recaudo que por concepto de Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público realice el municipio de La Unión será transferido mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo a La Empresa de Servicios Públicos de Unión S.A E.S.P., con el fin de ser destinado a financiar la administración, operación, el mantenimiento, la modernización, la expansión del



CONCEJO

MUNICIPAL DE LA UNIÓN

2000.02

sistema de alumbrado público y demás componentes consagrados en el artículo 350 de la ley 1819 de 2016.

Facultase al Alcalde Municipal para realizar las operaciones administrativas y presupuestales que sean necesarias para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Alcalde Municipal para trasladar todos los activos e infraestructura afectada a la prestación del servicio de alumbrado público a La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P. para que sea usada para la operación del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

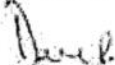

DIEGO ALEXANDER TIBAQUIRA C.
Presidente


DORA ANGÉLICA PÉREZ VARGAS
Secretaría General

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de La Unión Antioquia 30 de Julio de 2018, en periodo de sesiones extraordinarias después de haber sido debatido en la comisión y en la plenaria, guardando los términos de ley entre las dos (2) sesiones.

Proponente: HUGO BOTERO LOPEZ - ALCALDE MUNICIPAL

Ponente: EDWIN FERNANDO LOPEZ PARIAS - CONCEJAL


DORA ANGÉLICA PÉREZ VARGAS
Secretaría General



MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA

NIT 860 981.995-0

ALCALDIA MUNICIPAL

La Unión Antioquia, 21 de Agosto de 2018

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


En dos (2) ejemplares se ordena remitir a la Dirección Jurídica de La Gobernación de Antioquia para su respectiva revisión

CUMPLASE


HUGO BOTERO LOPEZ
Alcalde Municipal


NORA DE JESÚS RAMÍREZ PINEDA
Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

CONSTANCIA SECRETARIAL Hoy veintiuno (21) de Agosto del año 2018 de concurso público, fue publicado el presente Acuerdo.


NORA DE JESÚS RAMÍREZ PINEDA
Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

Administración Municipal
"FUERZA Y CORAZÓN POR LA GENTE DE LA UNIÓN"
Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal - Comutador: 5509610 - Código Postal: 055029
www.turismoantioquia.gov.co - Email: inform@turismoantioquia.gov.co



""MAS CERCA DE TI Y DE TU HOGAR""

Movimiento de Egresos - ADICIONES A LO PRESUPUESTADO

Fecha de Impresión: 15/03/2021
 Fecha del Documento: 13/03/2021

Consecutivo: 65
 Usuario: NMORALES
 Estado: VIGENTE

Tipo de Movimiento : ADICION AL PPTO. Valor Total del Movimiento : \$335,203,072.00
 Tipo de Documento : DECRETO
 Documento Número: **RES 037**
 Descripción: SE REALIZA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 011 DE 2018 EN DONDE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN HACE DELEGACIONES EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO A LA E.S.P

Código	Fondo	Descripción	Movimiento	Vlr Mvto
12.2.32	04	ALUMBRADO PÚBLICO	Adiciona	\$335,203,072.00


 NATALIA MORALES PÉREZ
 ASISTENTE FINANCIERA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO RESPONSABLE



""MAS CERCA DE TI Y DE TU HOGAR""

Movimiento de Ingresos - ADICIONES A LO PRESUPUESTADO

Fecha de Impresión: 15/03/2021
Fecha del Documento: 13/03/2021

Consecutivo: 5
Usuario: NMORALES
Estado: VIGENTE

Tercero : 811014879 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION ESP
Tipo de Movimiento : ADICION AL PPTO. Valor Total del Movimiento : \$335,203,072.00
Tipo de Documento : DECRETO
Documento Número : RES 037
Descripción: SE REALIZA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 011 DE 2018 EN DONDE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN HACE DELEGACIONES EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO A LA E.S.P

Código	Fondo	Descripción	Movimiento	Vlr Mvto
1.2.4.01	04	CONVENIO ALUMBRADO PUBLICO	Adiciona	\$335,203,072.00

NATALIA MORALES PEREZ